PROCEDIMIENTO PARA LA ACTIVACION DE RUTAS ADMINISTRATIVAS POR PRESUNTA VULNERACION DE DERECHOS A NIÑAS, NIÑOS, FAMILIAS CUIDADORAS Y CUIDADORES

Objetivo

Brindar al grupo del talento humano **DE LA FUNDACION SOCIAL CASTILLO SAN LUCAS SUEÑOS DEL MAÑANA** información amplia y concisa sobre el documento de establecimiento para el procedimiento de activación de rutas administrativas para la identificación de posibles situaciones y alertas de inobservancia, amenaza o vulneración de derechos de los niños, niñas, familias, cuidadores y cuidadoras del jardín infantil Sueños del Mañana Comuneros y las acciones a seguir para la activación de la ruta integral, acompañamiento y seguimiento.

Justificación:

El jardín infantil Sueños del Mañana Comuneros, desde la Secretaria Distrital de Integración Social y a través de la Subdirección de Usme para la infancia implementa y tiene a disposición de la responsable del servicio, las profesionales de atención a primera infancia, auxiliar pedagógica, equipo transversal, padres, madres de familia cuidadores y cuidadoras un documento que orienta sobre las acciones a realizar frente a la identificación de presuntas vulneraciones de derechos, esto con el fin de establecer orientaciones para el reconocimiento y análisis de los factores de protección y riesgo presentes en los diferentes contextos y entornos de los niños y las niñas, identificando las tipologías de violencias con sus características y los indicadores que permiten presumir la presencia de una amenazas o vulneración de derechos.
Esta guía permite que en el momento de la activación de rutas administrativas para el restablecimiento de derechos de las niñas y los niños por parte de cualquier agente corresponsable se efectúen oportunamente acciones y gestiones integrales que propendan por la recuperación de su dignidad e integridad como sujetos de derechos y de esta manera lograr garantizar los derechos que han sido vulnerados y de ser necesario la intervención por parte de las autoridades competentes oportuna y efectiva para que sus derechos sean reestablecidos y brindar la atención , protección y cuidado.

Definiciones:

Protección Integral

El código de Infancia y adolescencia Ley 1098 de 2006 en el artículo 7 establece cuatro acciones fundamentales que deben realizar, familia, sociedad y estado como principales actores en relación con los derechos de los niños y las niñas, los cuales son:

- Reconocer a los niño y niñas como sujetos de derechos
- Garantizar y el cumplimiento de sus derechos
- Prevenir amenazas y vulneración
- Asegurar el restablecimiento inmediato de sus derechos ante situaciones inobservancia, amenaza o vulneración

De esta manera desde la protección integral los niños y las niñas logran disfrutar y gozar su vida en ya que al garantizar un entorno con condiciones humanas, sociales y afectivas positivas y amorosas pueden potencializar su desarrollo al ser reconocidos como sujetos de derechos.
De igual manera también existen motivos y situaciones que consisten factores que afectan negativamente su desarrollo de los niños y las niñas y de las cuales es obligación actuar de manera asertiva y con inmediatez desde los entornos que se presenten

- **Inobservancia:** Incumplimiento, omisión o negación de acceso a un servicio, o de los deberes y responsabilidades ineludibles de quienes son responsables de garantizar el ejercicio pleno de los derechos de las niñas y niños

- **Amenaza:** Situación de inminente peligro o de riesgo para el ejercicio de los derechos de las niñas y los niños.

- **Vulneración:** Situación de daño, perjuicio o lesión que impide el ejercicio pleno de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.

TIPOLOGIAS DE VIOLENCIA:

Para la implementación del procedimiento para la activación de rutas administrativas por presunta vulneración de derechos, es importante identificar términos características y signos de los tipos de violencia:

- **VIOLENCIA FISICA:** Se comprende como violencia física a toda acción ejercida a través de la fuerza física, que puede infringir dolor, malestar, laceraciones, daños a la salud y al desarrollo de las niñas, los niños y los adolescentes.

- **VIOLENCIA PSICOLOGICA:** Es el patrón repetido o un incidente o incidentes extremo o extremos de rechazo, amenaza, aislamiento, explotación/corrupción, ignorar o ser negligente hacia la salud tanto mental como física o educativa del niño.

- **NEGLIGENCIA/ ABANDONO:** Es el trato negligente se refiere a la falta de protección y cuidado mínimo hacia la niña, niño o adolescente por parte de sus progenitores o encargados del cuidado se produce cuando se da una ruptura con las figuras de apego, ya sea de forma temporal o permanente.

- **VIOLENCIA SEXUAL:** Se refiere al acto o comportamiento de tipo sexual ejercido sobre un niño, niña o adolescente, utilizando la fuerza o cualquier forma de coerción, física, psicológica o emocional, aprovechando las condiciones de indefensión, de desigualdad y las relaciones de poder existentes entre víctima y agresor.

Desde la prevalencia y el interés superior de los niños y las niñas y adolescentes los colaboradores y colaboradoras pertenecientes a los servicios, modalidades o estrategias de atención a primera infancia.

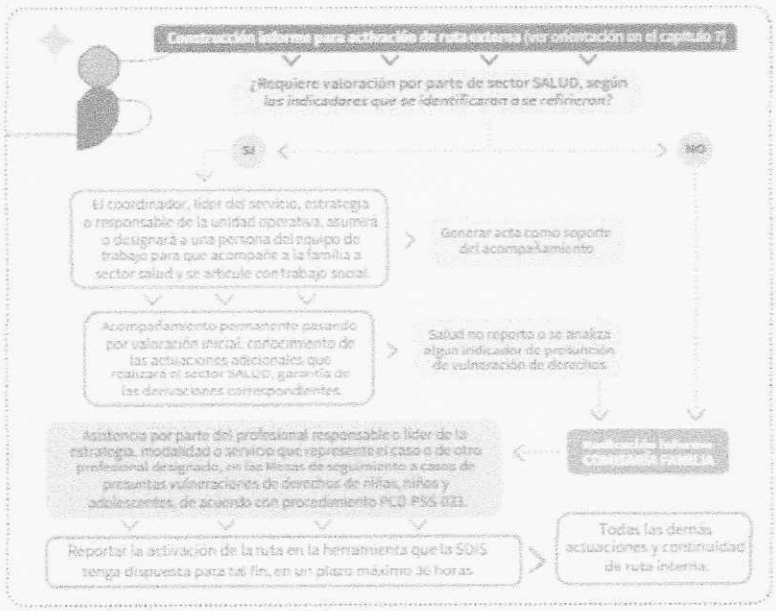
MALTRATO INSTITUCIONAL.

Este tipo de maltrato se presenta cuando un colaborador o colaboradoras perteneciente al servicio, modalidad o estrategia en la atención de la primera infancia y adolescencia incumple su rol como garante de derechos de los niños y las niñas ocasionando en ellos situaciones de maltrato o violencia al estar mediado por una relación de poder y fuerza.

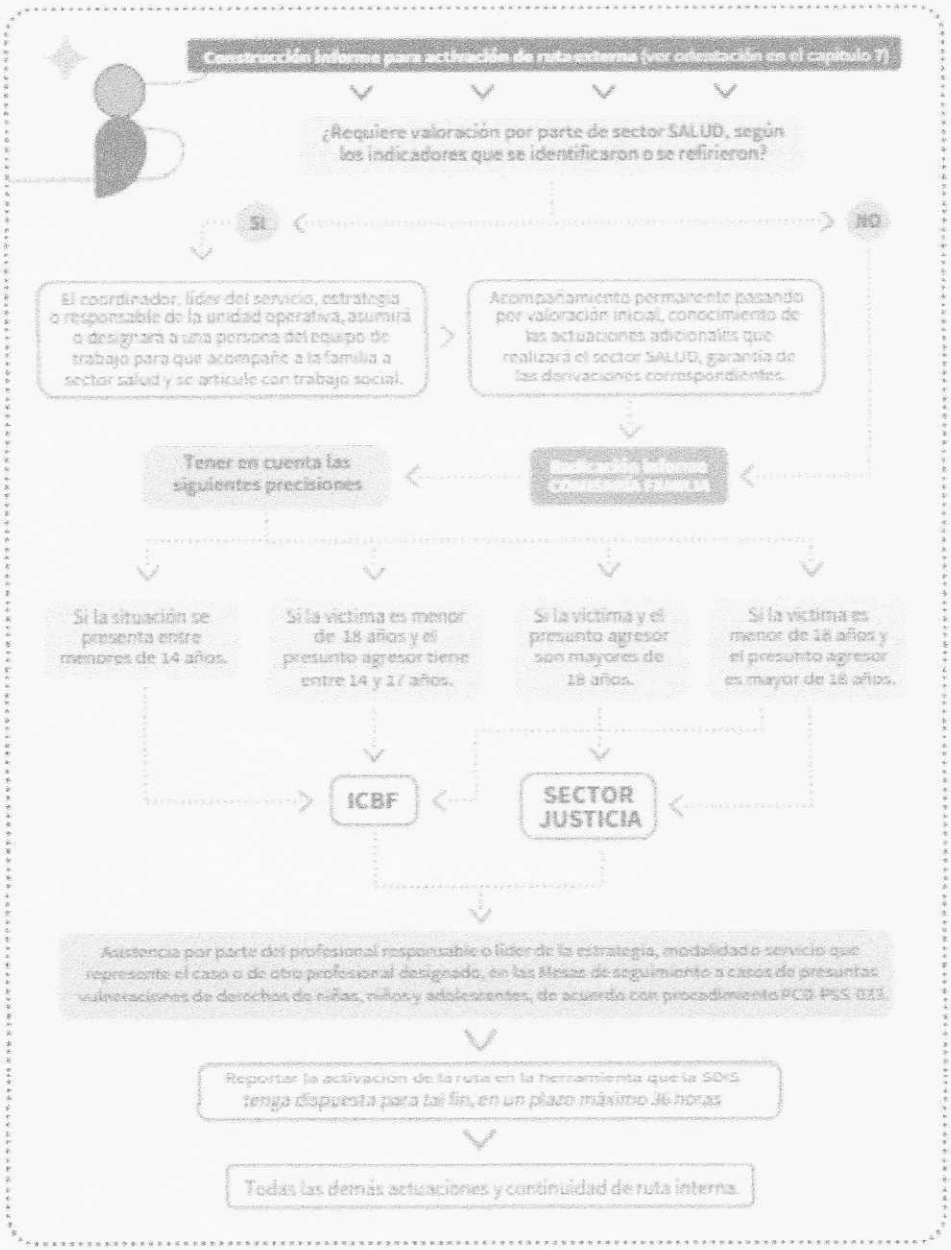
RUTAS INTERNAS Y EXTERNAS

Al presentarse o detectar un presunto caso de amenaza o vulneración de los niños y las niñas, con lleva a mantener una observación activa y constante de los comportamientos y actitudes de cada uno de ellos y como estos afectan al ejercicio de sus derechos; es importante conocer y tener en cuenta las acciones que se realizan, y así de manera inmediata en el cumplimiento del deber legal se apoye en la verificación y reestablecer sus derechos; las rutas son de carácter transversal a todos los servicios modalidades para informar, reportar o denunciar de carácter legal y por medios autorizado y vigentes que dispongan cada una de las entidades competentes.

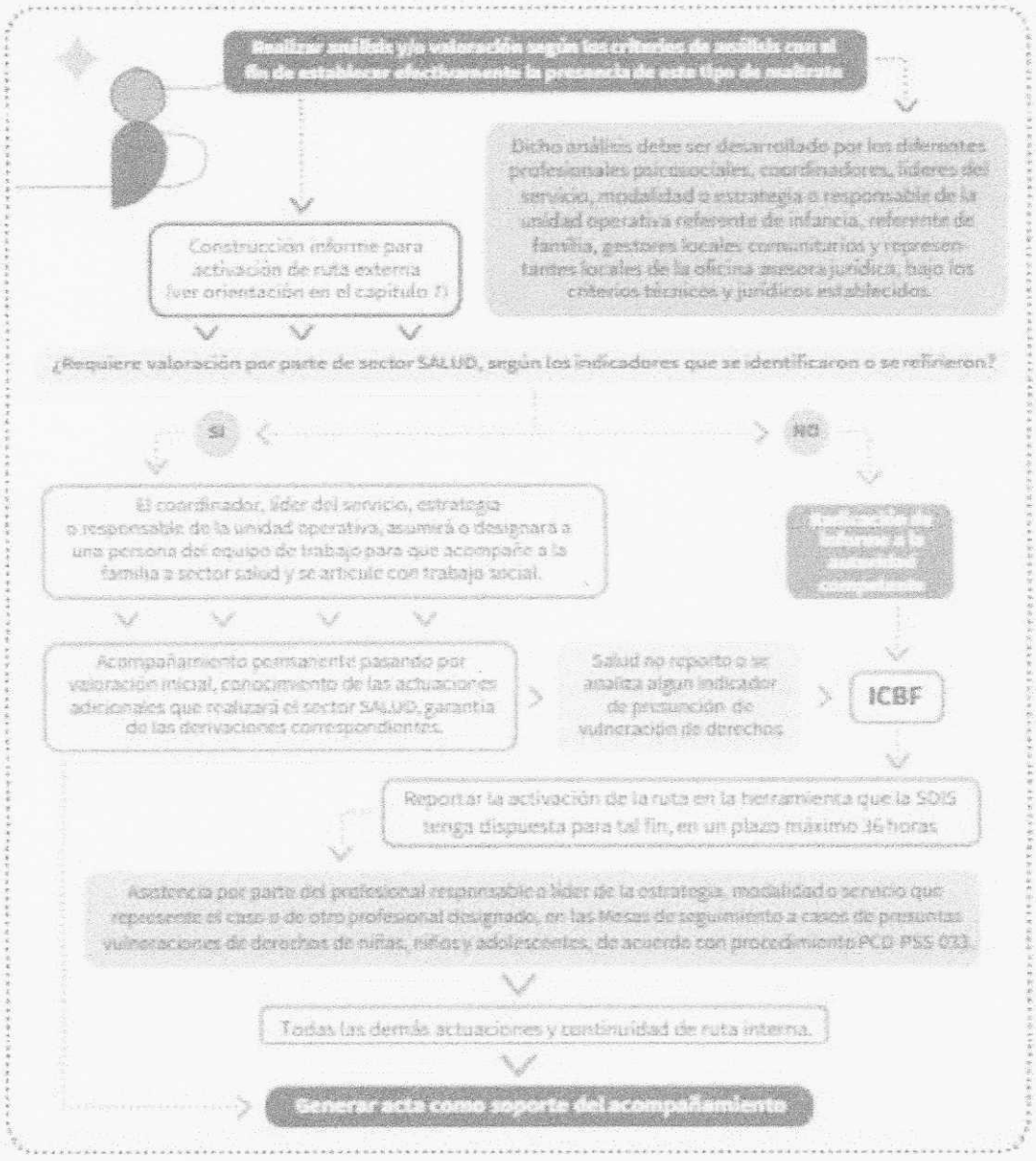
RUTA EXTERNA CUANDO LA PRESUNTA VULNERACION SE DA DENTRO DEL CONTEXTO FAMILIAR



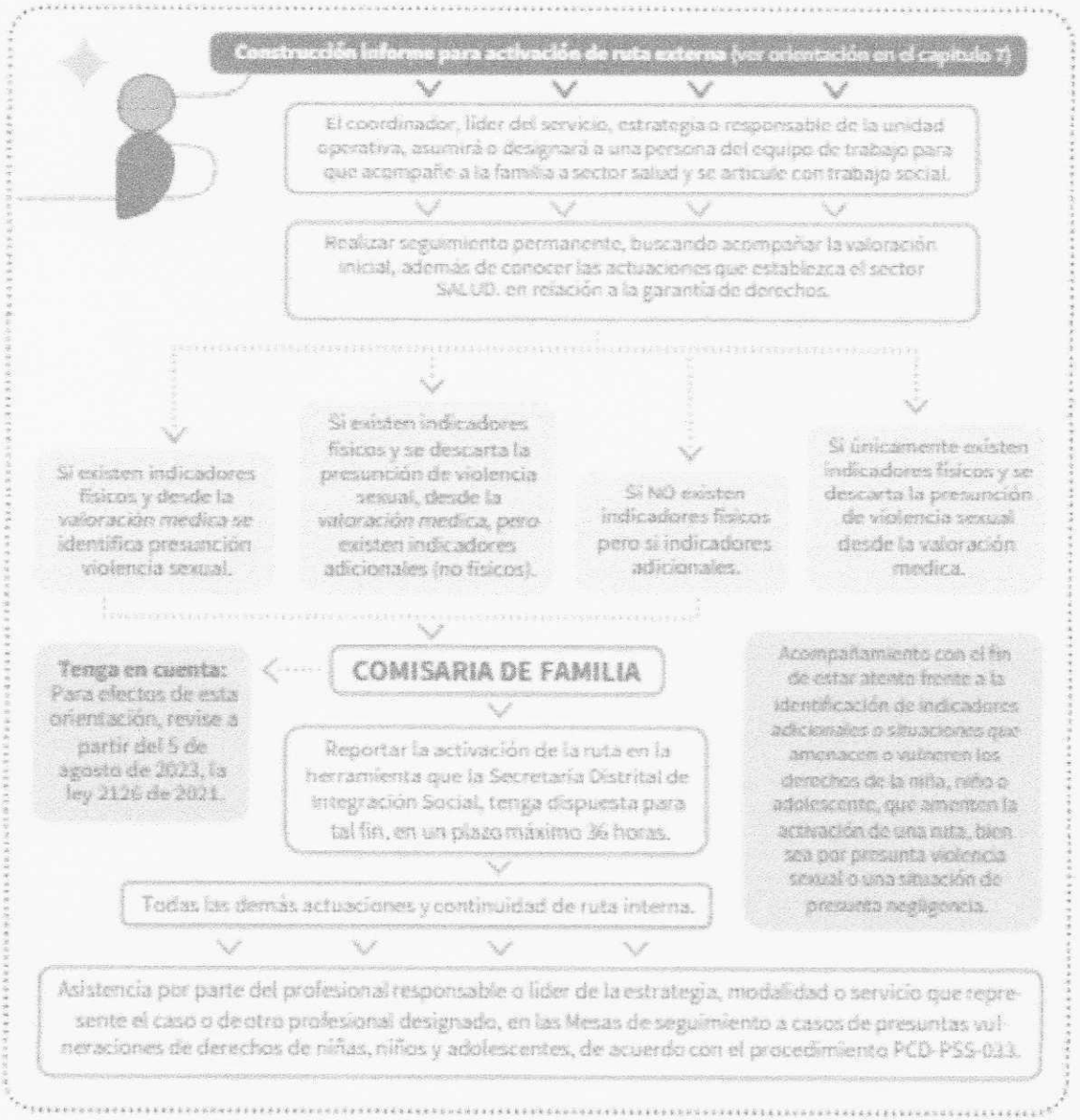
RUTA EXTERNA CUANDO LA PRESUNTA VULNERACION SE DA FUERA DEL CONTEXTO FAMILIAR



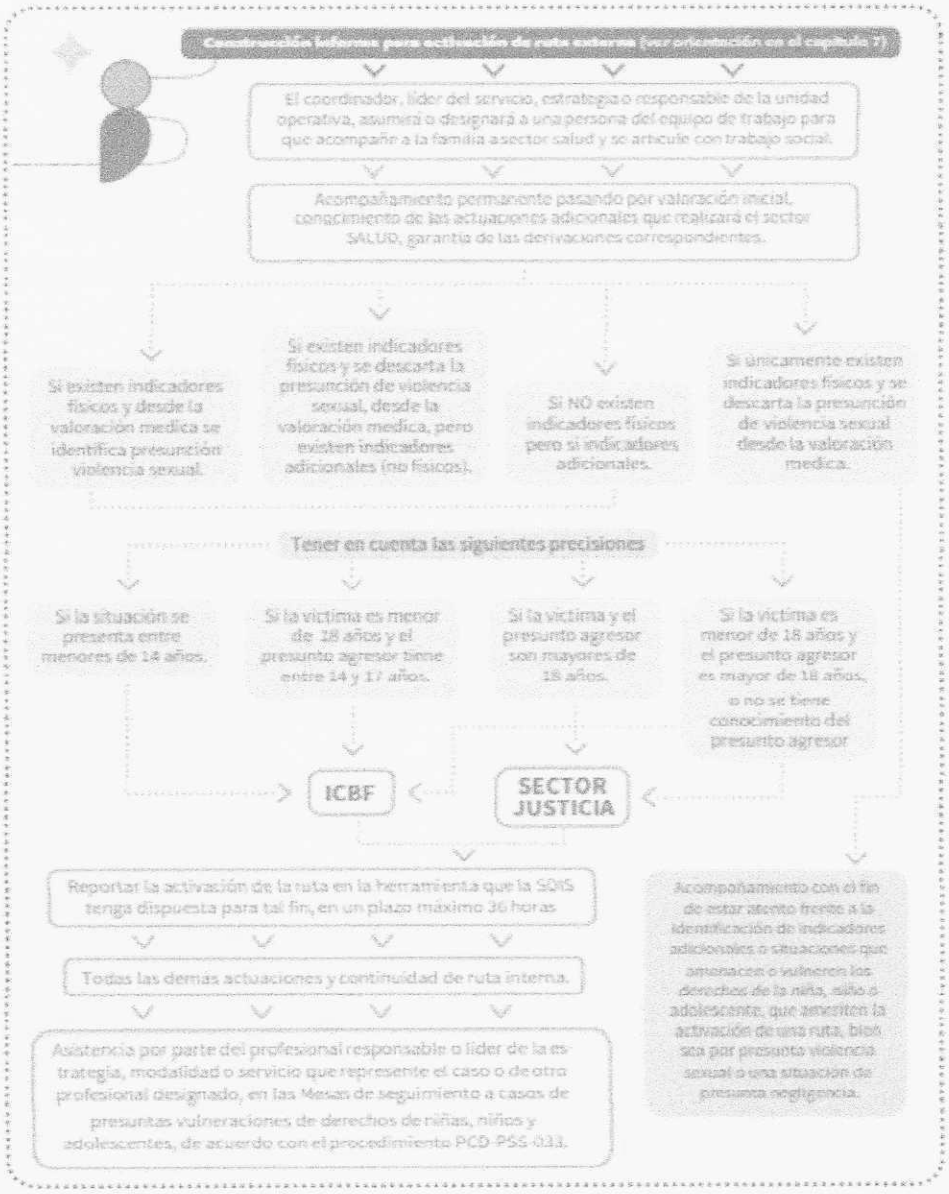
RUTA EXTERNA POR PRESUNCION DE NEGLIGENCIA O ABANDONO



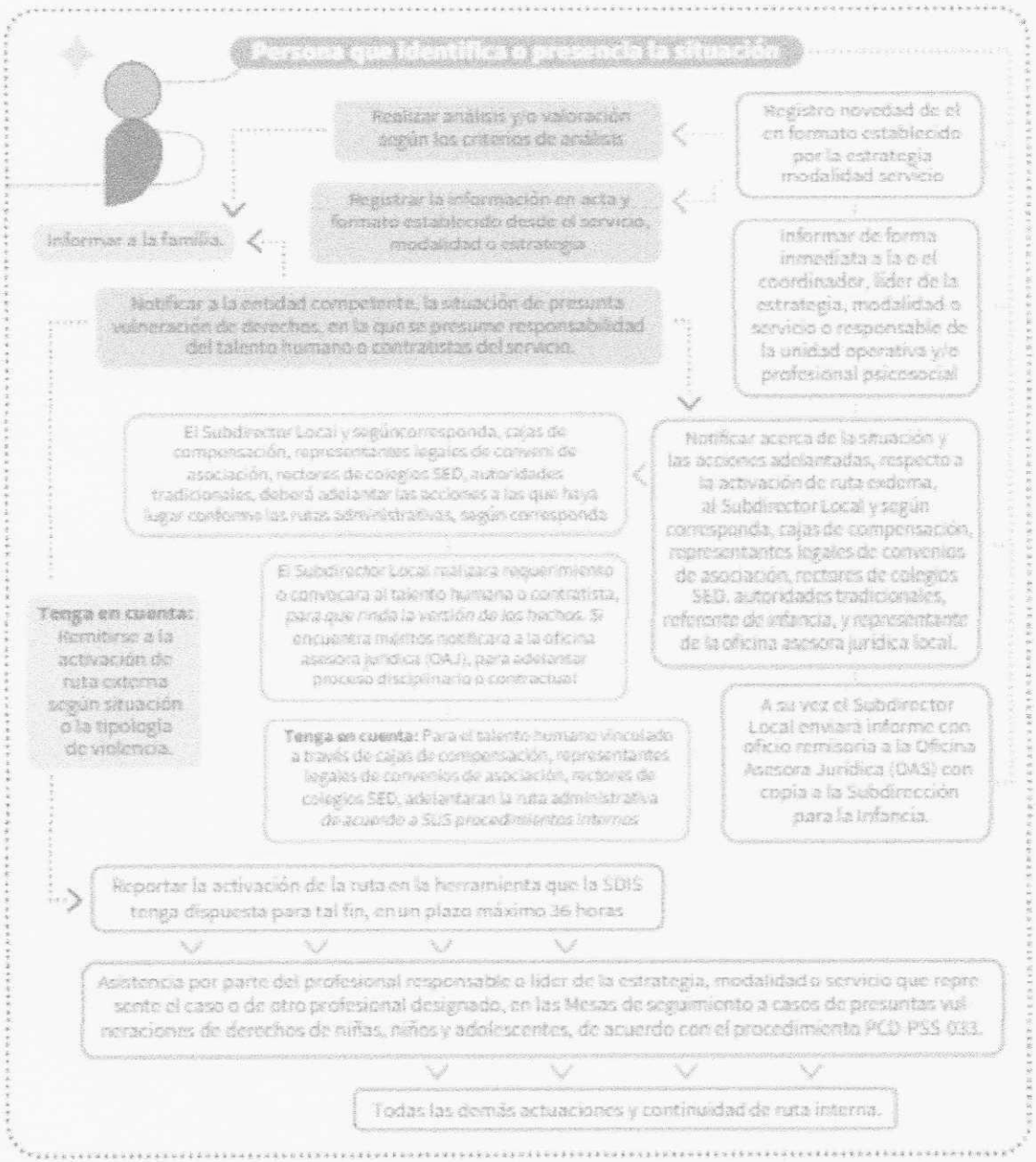
RUTA EXTERNA CUANDO LA PRESUNTA VULNERACION POR VIOLENCIA SEXUAL *SE DA DENTRO DEL CONTEXTO FAMILIAR.*



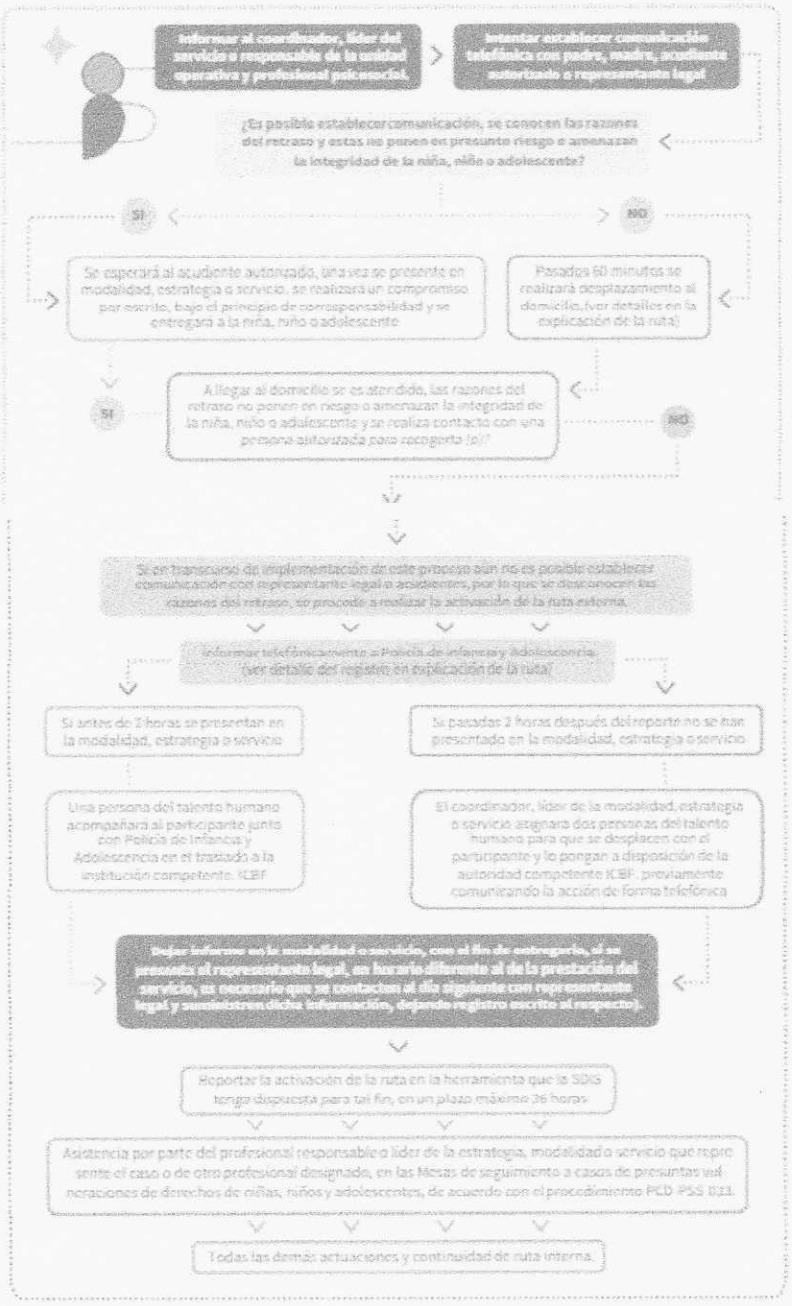
RUTA EXTERNA CUANDO LA PRESUNTA VULNERACION POR VIOLENCIA *SEXUAL SE DA FUERA DEL CONTEXTO FAMILIAR.*



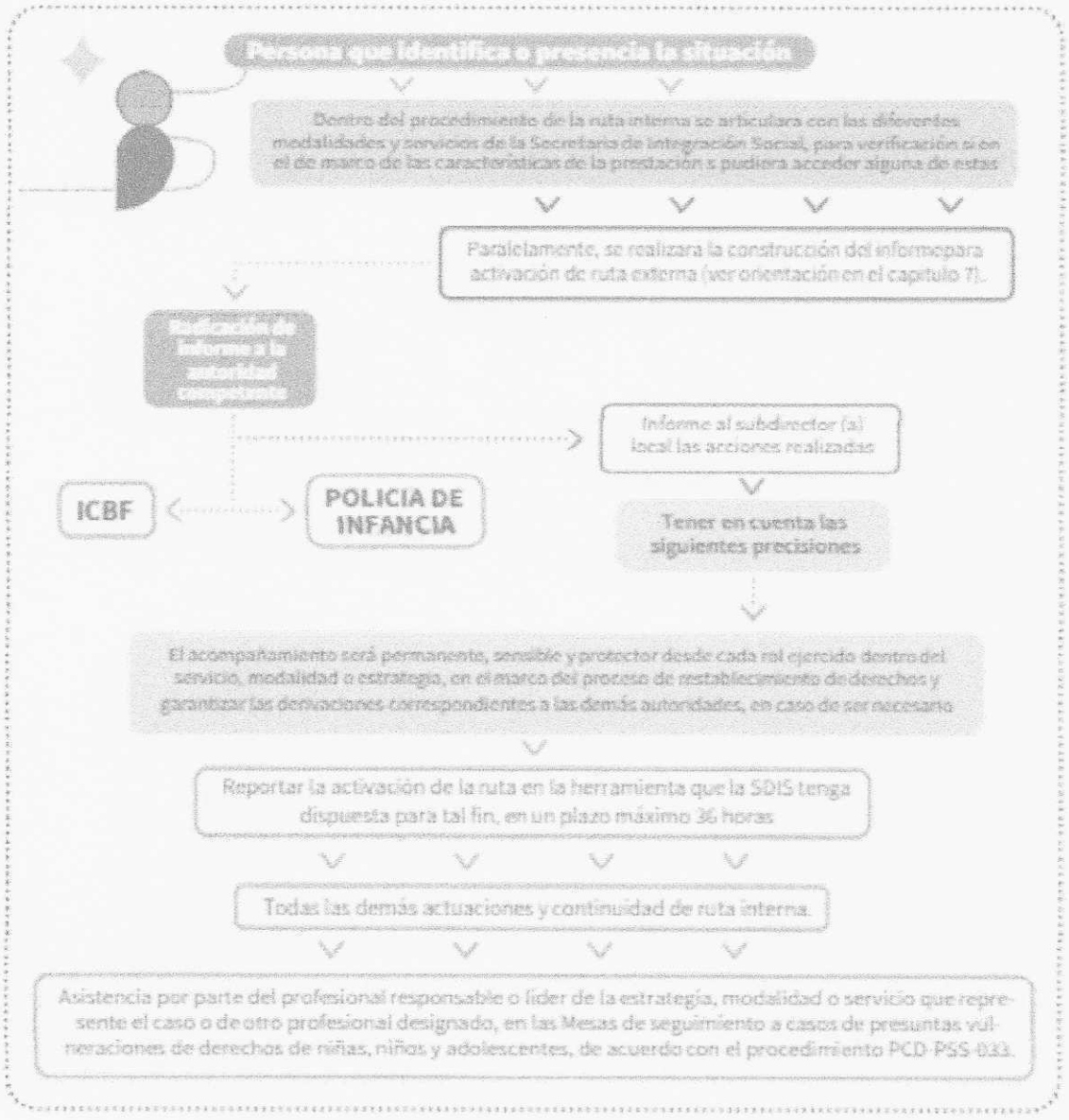
RUTA POR PRESUNTO MALTRATO INSTITUCIONAL



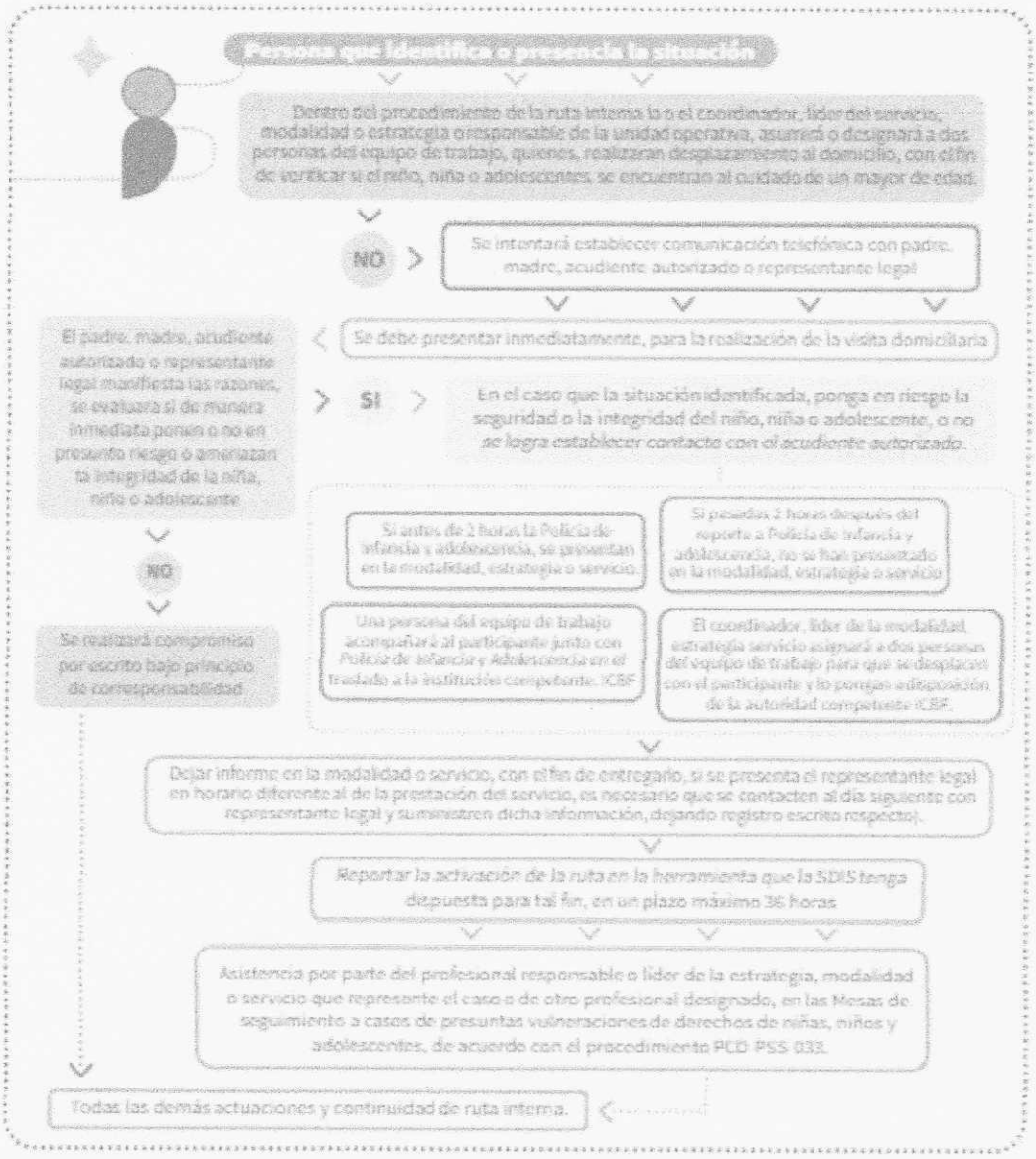
RUTA POR PERMANENCIA EXTRA HORARIO DE PARTICIPANTES.



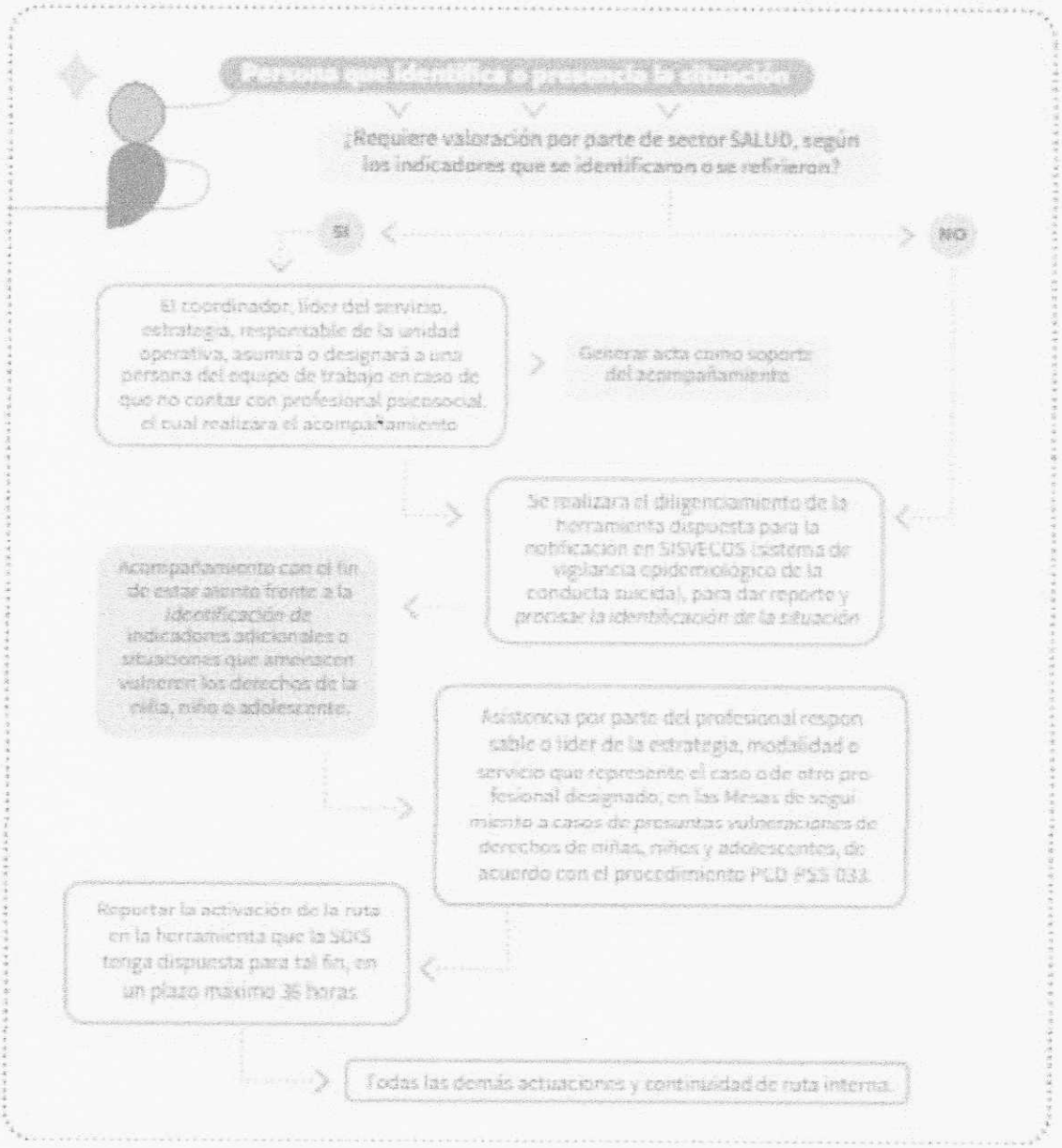
RUTA POR POSIBLE RIESGO DE TRABAJO INFANTIL



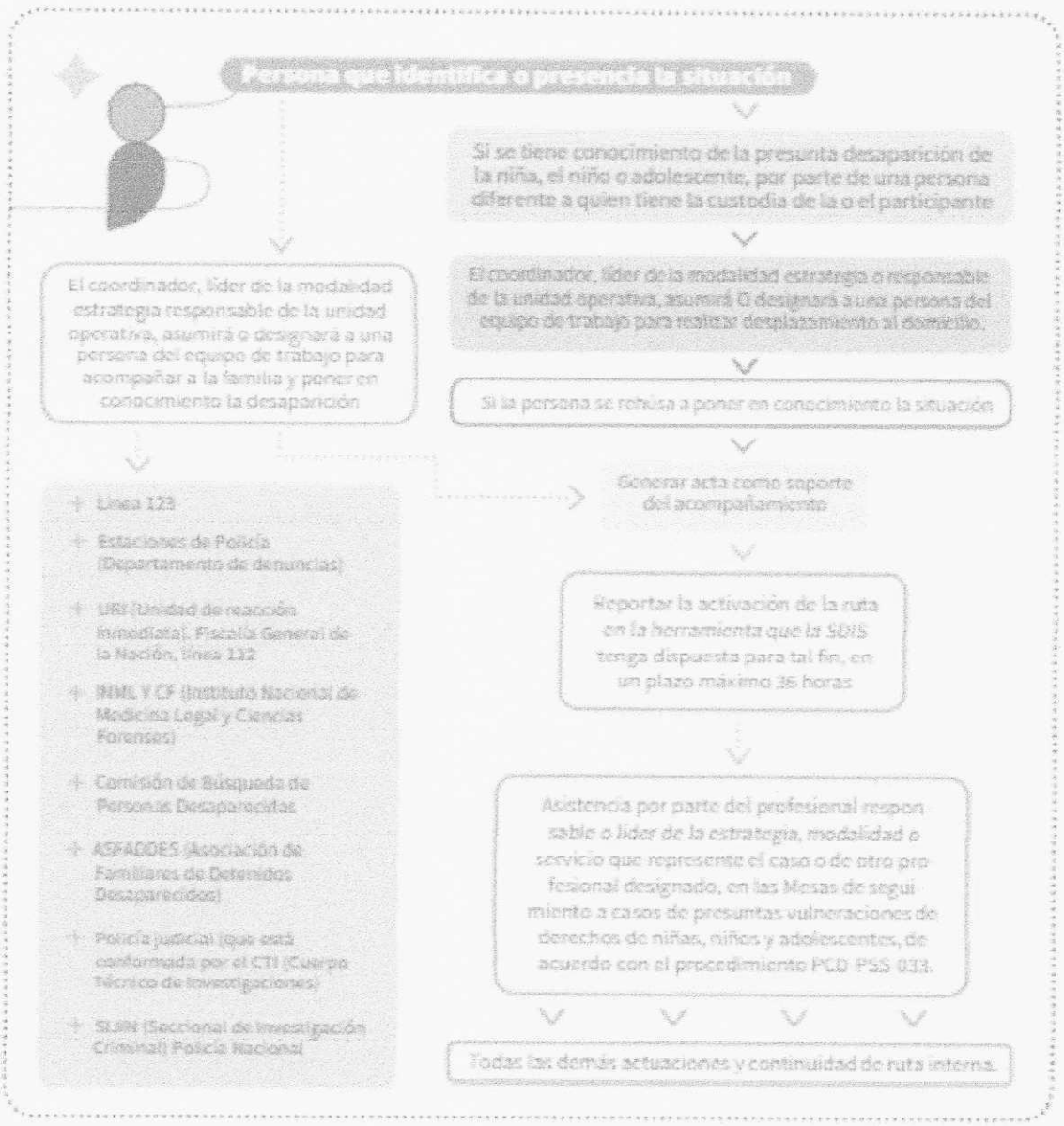
RUTA POR PRESUNTO RIESGO DE ENCIERRO PARENTALIZADO



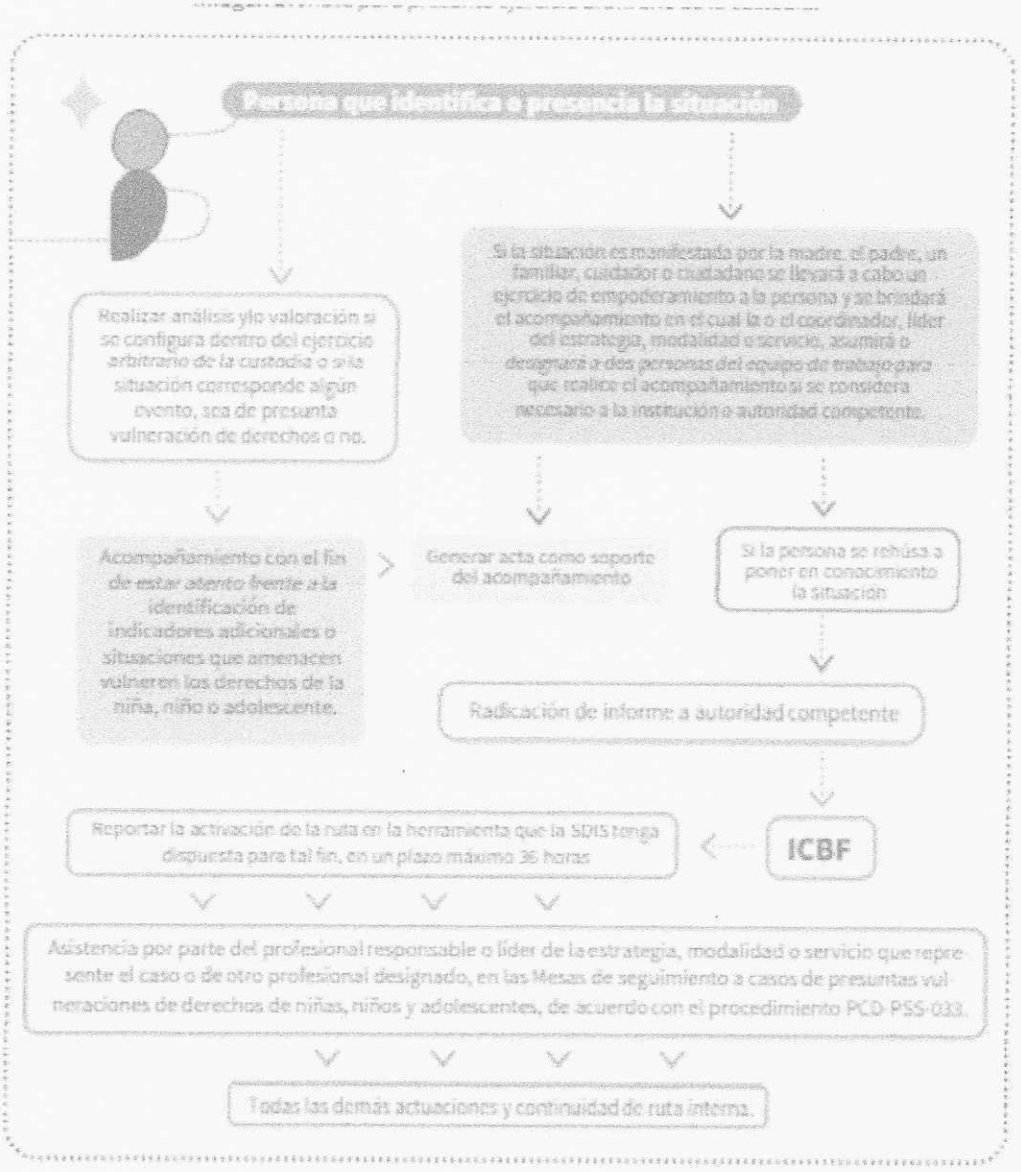
RUTA POR PRESUNTO RIESGO DE CONDUCTAS SUICIDAS.



RUTA POR PRESUNTA DESAPARICION



RUTA PARA PRESUNTO EJERCICIO ARBITRARIO DE LA CUSTODIA



ESSAL

PROTOCOLO DE PRESUNTO MALTRATO INSTITUCIONAL DE LA FUNDACIÓN SOCIAL CASTILLO SAN LUCAS SUEÑOS DEL MAÑANA

fundación social
castillo san lucas

PROTOCOLO DE PRESUNTO MALTRATO INSTITUCIONAL FUNDACIÓN SOCIAL CASTILLO SAN LUCAS SUEÑOS DEL MAÑANA

Introducción:

Todo tipo de violencia es una forma de vulneración hacia los derechos de los niños y niñas, los cuales generan graves afectaciones físicas, psicológicas y emocionales, por tanto, el presente documento pretende brindar parámetros orientadores para los profesionales que se encuentran al frente de los cuidados garantizados de los niños y niñas al interior de la unidad operativa desde las diferentes áreas, con el propósito de identificar signos de alerta de presuntas vulneraciones de derechos esto con el fin de prevenirlas o generar la respectiva activación de ruta para el restablecimiento de derechos, realizando la correcta activación de la ruta de atención con los diferentes canales de atención encargados de acuerdo a los casos donde se requiera de una atención urgente ya sea cuando se reporte una presunta situación de amenaza o vulneración que ponga en riesgo los derechos contra un niño o niña.

Objetivo:

Brindar al grupo del talento humano **DE LA FUNDACION SOCIAL CASTILLO SAN LUCAS SUEÑOS DEL MAÑANA** , información amplia y concisa sobre el proceso que debe tener al momento de identificar casos en donde se reporte una situación de presunta amenaza o vulneración de derechos hacia un niño, niña que amerite la activación de la ruta ante los alguno de los diferentes entes encargados de dar respuesta y salvaguardar la integridad de los niños y niñas.

Alcance:

Inicia con la recepción de los reportes de amenaza o vulneración de derechos de los niños, niñas que se reciben por los diferentes canales de atención según lo que amerite el caso ya sea un presunto maltrato infantil, presunta vulneración, presunto abuso sexual, presunto maltrato psicológico, presunta negligencia, presunto maltrato físico o demás vulneraciones que requiere de la activación urgente de la ruta de atención con las entidades competentes para abordar los casos.

Antecedentes de alerta de presunto abuso:

- Tomarles fotografías en posiciones inadecuadas, eróticas o sexualmente insinuantes.
- Hacer comentarios de tipo sexual del cuerpo del niño y niña.
- Mostrarles material pornográfico de cualquier índole.
- Permanecer a solas con el niño, niña y en lugares que no tengan la posibilidad de que otras personas vean lo que sucede.
- Tener gestos de afecto que involucran un contacto físico que genere ambigüedad en el trato y que se puedan interpretar como excesivos o inconvenientes.
- Realizar cualquier comportamiento que estimule sexualmente al niño, niña, entre ellos o el cuidador (a).
- Tocarles sus genitales por razones diferentes a las del aseo o cambio de pañal.

CONDUCTO REGULAR PARA ACTIVACION DE RUTA DE MALTRATO AL INTERIOR DE LA UNIDAD OPERATIVA, FUNDACIÓN SOCIAL CASTILLO SAN LUCAS SUEÑOS DEL MAÑANA

La ruta comprende la identificación preliminar de los hechos y la salvaguarda de pruebas, en vía a la protección de la persona presuntamente violentada, así como el inicio de las actuaciones legales orientadas a la resolución y garantía efectiva de sus derechos y/o eventuales sanciones ante las instancias legales previstas. Así como el inicio de procesos disciplinarios o contractuales frente a la eventual responsabilidad:

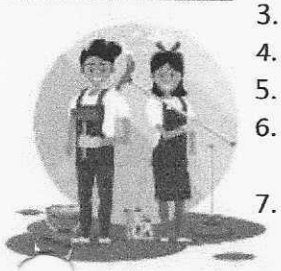
1. Si la situación no compromete la integridad o la vida del niño o niña el responsable de la unidad operativa establecerá las circunstancias que produjeron la situación de presunto maltrato, establecerá compromisos los cuales estarán en seguimiento para que lo sucedido no se vuelva a presentar, este proceso lo realizará en articulación con la persona del grupo de talento humano que sea la involucrada.

2. En caso de que la situación comprometa la vida y la integridad del niño o niña o que la situación sea reiterativa el responsable de la unidad operativa informará a la psicóloga y equipo interdisciplinario con quienes evaluarán la situación y procederán a la activación de la ruta.

3. Realizar informe donde describa de manera detallada la situación presentada en base a los indicadores de maltrato, indicar cuál es la persona presuntamente implicada dando a conocer datos básicos de identificación.

PASO A PASO DE ACTIVACIÓN DE RUTA EN CASO DE PRESUNTO MALTRATO INSTITUCIONAL POR PARTE DE PROFESIONALES Y AUXILIARES EN ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA, APOYO ADMINISTRATIVO, PERSONAL ASEO E HIGIENE, PERSONAL SERVICIO DE ALIMENTOS:







1. Informar el conocimiento del presunto hecho al o la responsable de la unidad operativa.
2. Quien a su vez informa a la responsable legal Ligia Esmeralda Portela.
3. Así mismo, se les informara a los padres del niño o niña implicado en el hecho.
4. *Recolectar la información y elaborar un informe con base a los hechos ocurridos.*
5. Citar a la persona implicada a descargos.
6. Adoptar las acciones correctivas y/o preventivas desde la prestación del servicio para dar inicio al restablecimiento de los derechos de las niñas y los niños.
7. Se tendrá en cuenta los criterios establecidos en el manual de protección integral del ejercicio de los derechos de niños, niñas y adolescentes, para realizar el debido *procedimiento de activación de ruta (en caso de que esto sea necesario).*

NOTA: Así mismo, se realizará un comunicado con información detallada informando a la subdirección y las personas encargadas sobre la situación presentada desde de la unidad operativa esto para los fines pertinentes propios de la **SDIS**.



PASO A PASO DE ACTIVACIÓN DE RUTA EN CASO DE PRESUNTO MALTRATO INSTITUCIONAL POR PARTE DEL GUARDA DE SEGURIDAD:

1. Informar el conocimiento del presunto hecho al o la responsable de la unidad operativa.
2. Quien a su vez informa a la responsable legal Ligia Esmeralda Portela.
3. Recolectar la información y elaborar un informe con base a los hechos ocurridos.
4. Informar a la empresa de vigilancia mediante el informe anteriormente elaborado la situación presentada con el personal de vigilancia.
5. *A su vez la empresa de vigilancia desarrollara las acciones correctivas y/o preventivas* correspondientes de acuerdo a los protocolos y reglamentos propios de la empresa de vigilancia.
6. Se tendrá en cuenta los criterios establecidos en el manual de protección integral del ejercicio de los derechos de niño, niñas y adolescentes, para realizar el debido procedimiento de activación de ruta en caso de que esto sea necesario.

CONTACTO RUTAS

lineas de emergencia de atencion para mujeres victimas de violencia
Tel: 155

ICBF
Tel: 141

Linea Purpura
Te: 195 Solo informaciòn
01 8000 112 137 ayuda

Fiscalia
Tel: 122

Cuadrante
Tel:
6017625917

Hospital centro oriente
Tel. 3102544642

Subdireccion local usme
Tel: 7 68 58 63 y 313 4 88 14 57

linea calma
Tel: **018000-423614**